

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS CARTERAS COMERCIALES I FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las **9:15 horas** del día **17 de julio de 2020**, se celebró por medio de videoconferencia, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), domiciliado en esta ciudad, en Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia del Director de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*"), don **Martín Figueroa Valenzuela**, y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Pedro Montané Yunge**, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	SERIE	Nº CUOTAS
Larraín Vial S.A Corredora de Bolsa	Francisco López Medel	A	11.030.000
Inversiones Aliá S.A.	Manuel Ossa Parot	A	1.085.500
Moneda Renta CLP Fondo de Inversión	Cristóbal Justiniano Mendia	A	13.450.000
Ameris Deuda Directa Fondo de Inversión	David López Bremer	A	4.892.250
Ameris Deuda Chile Fondo de Inversión	David López Bremer	A	214.000
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Ignacio P. Montané Yunge	P	8.750.000
QUEST Renta Local Fondo de Inversión	Andrea Amar Sapaj	A	595.000
FI Falcom Chilean Fixed Income	Ignacio P. Montané Yunge	A	420.000
	TOTAL		40.436.750

SERIE A: 31.686.750

SERIE P: 8.750.000

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas 40.436.750 cuotas del Fondo, que corresponden a un 95,1% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de

Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión (en adelante la "Asamblea"), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.

El Secretario dejó constancia que, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia "Covid-19" y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), la Administradora había autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido corresponde en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de videoconferencia en línea denominado "Zoom", de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Asimismo, considerando que se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantenían valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no habían sido computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea, al Presidente de la Administradora, don Martín Figueroa Valenzuela y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Ignacio Pedro Montané Yunge.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. **PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que fuera necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendría los acuerdos que se adopten en ella y que se levantaría con este motivo, la que se entendería por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, designar a los señores **Francisco López Medel, Andrea Amar Sapaj y Cristóbal Justiniano Mendia**, en representación de Larrain Vial S.A Corredora de Bolsa, QUEST Renta Local Fondo de Inversión y Moneda Renta CLP Fondo de Inversión, respectivamente, con el objeto antes referido.

5. **TABLA**

El Secretario informó a los señores aportantes que, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo, en el sentido de incorporar una disposición transitoria que trate sobre la disminución de capital del Fondo a efectuarse en noviembre del presente año; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

El señor Secretario indicó que, tal como era de conocimiento de los señores aportantes y de conformidad con lo acordado en la Asamblea Extraordinaria del Fondo, celebrada con fecha 9 de junio del presente año, el Fondo tiene proyectado recibir una distribución de recursos desde el Fondo de Inversión Privado LP 15-01 en el mes de noviembre del presente año, por un monto total equivalente a \$14.166.666.667, el cual se aprobó en dicha Asamblea que fuera pagada de la siguiente forma:

- /i/ En primer lugar, deberá pagarse capital a los aportantes Serie P, por un monto equivalente a \$2.916.666.667 y a continuación,
- /ii/ Deberá pagarse capital a los aportantes Serie A, por el monto remanente.

Por su parte, se aprobó también en dicha Asamblea que, en caso que se reciban recursos en esa fecha por un monto superior al indicado, los primeros \$14.166.666.667 deberán ser distribuidos de la manera señalada y del saldo, deberá pagarse en primer lugar el capital de la Serie P y a continuación, el capital correspondiente a la Serie A.

Para efectos de proceder a la distribución de la forma señalada, resulta necesario efectuar una modificación al Reglamento Interno del Fondo, objetivo de la presente Asamblea.

De esta forma, se propuso a los señores Aportantes presentes, incorporar una disposición transitoria al Reglamento Interno del Fondo en la cual se estableciera lo señalado, la cual contendría el siguiente texto:

“X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNO. DISMINUCIÓN DE CAPITAL NOVIEMBRE 2020

En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 17 de julio de 2020 se acordó, entre otras materias, incorporar el presente artículo transitorio al Reglamento Interno del Fondo, el cual contiene las disposiciones que deberá cumplir la Administradora para disminuir el capital del Fondo y efectuar el correspondiente pago a los Aportantes durante el mes de noviembre de 2020.

Al respecto, de conformidad a los flujos esperados procedentes de las inversiones del Fondo, éste tiene proyectado recibir recursos durante el mes de noviembre de 2020 por un monto total equivalente a \$14.166.666.667. Una vez recibidos los recursos indicados u otro monto menor, la Administradora deberá proceder a efectuar una disminución de capital del Fondo, la cual deberá ser pagada de la siguiente forma: en

primer lugar deberá pagarse capital a los Aportantes Serie P por un monto equivalente a \$2.916.666.667 y, a continuación, deberá pagarse capital a los Aportantes Serie A por el monto remanente.

Por su parte, en caso que en la fecha indicada (noviembre de 2020), se reciban recursos por un monto superior al señalado, los primeros \$14.166.666.667 deberán ser distribuidos conforme a lo establecido previamente y, del saldo, deberá pagarse en primer lugar la totalidad del capital de la Serie P y, a continuación, con el monto remanente, el capital correspondiente a la Serie A.

La operativa de la o las disminuciones de capital que se deban efectuar de conformidad con el presente Artículo Transitorio, incluyendo la forma de pago, determinación del valor Cuota e información a los Aportantes, se regirá por las disposiciones de las secciones 2.5, 2.6 y 2.7 del Título X del Reglamento Interno del Fondo.”

A continuación, se indicó que de conformidad a la sección 1.3 del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo la modificación propuesta requería un quorum de aprobación del 75% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó, por unanimidad, la modificación al Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A continuación, se solicitó a los señores aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

- a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión; y
- b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.


La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Pedro Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, Cristián Risopatrón Montero y María Teresa Polgatti García, para que cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a las 9:45 horas.


Martín Figueroa Valenzuela (Jul 23, 2020 09:40 EDT)

Martín Figueroa Valenzuela
Director


Andrea Pía Amar Sapaj (Jul 22, 2020 16:27 EDT)

Andrea Amar Sapaj
pp: QUEST Renta Local Fondo de Inversión


Francisco López Medel (Jul 22, 2020 16:12 EDT)

Francisco López Medel
pp: Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa


Cristóbal Justiniano (Jul 23, 2020 15:26 EDT)

Cristóbal Justiniano Mendía
pp: Moneda Renta CLP Fondo de Inversión


Ignacio Pedro Montané Yunge (Jul 22, 2020 15:49 EDT)

Ignacio Pedro Montané Yunge
Secretario